

266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,91 euros
Por cada Km recorrido	0,62 euros
Hora de espera o parada	13,61 euros
Carrera mínima	2,49 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Por cada Km recorrido	0,76 euros
Hora de espera o parada	17,02 euros
Carrera mínima	3,13 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria de Camas, en septiembre.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, de 0 a 24 horas.

Suplementos

No aplicables en Servicios Interurbanos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,35 euros

Servicios en días de feria de septiembre, de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro en la tarifa 2 25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la concesión de becas en el área de investigación y estudio sobre el régimen jurídico patrimonial, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen

las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02, esta Dirección General de Patrimonio

RESUELVE

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2002, se adjudica beca en el área de investigación y estudio sobre el régimen jurídico patrimonial.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que tuvieren de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar la beca y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de la misma, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, P.S. (Decreto 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la adjudicación de la beca para el desarrollo de la investigación en el área de Precios Autorizados, concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 3 de diciembre de 2002 se adjudica beca para el desarrollo de la investigación en el área de Precios Autorizados.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar la beca y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de la misma, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Director General, José Tanco Martín-Criado.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de Formación de Expertos en Comercio Interior para el año 2002, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 15.5 de la Orden de 2 de agosto de 2001 (BOJA núm. 94, de 16 de agosto de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la Formación de Expertos en Comercio Interior, y de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se convocan las becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 4 de diciembre de 2002, se adjudican becas para la Formación de Expertos en Comercio Interior ratificando la adjudicación efectuada mediante Resolución de 8 de octubre de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 122, de 19 de octubre de 2002.

2.º El contenido íntegro de la Resolución de 4 de diciembre de 2002, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 15.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.ª Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de denegación de subvenciones al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2002, se acuerda la denegación de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de denegación estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, núms. 11 y 13, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir dicha resolución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de noviembre de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Colector Sur, en el citado término municipal.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001, aprobó el proyecto denominado «Colector Sur», elaborado por Aguas de Jerez, Empresa Municipal S.A, como entidad beneficiaria de la expropiación, aprobándose la relación de bienes y derechos afectados y acordando someter la misma a información pública, al tiempo que se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los citados bienes.

La declaración de utilidad pública e interés social se entiende implícita, al tratarse de un proyecto de obra de infraestructura hidráulica incluido en el Plan Especial de Saneamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1986, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el día 23 de julio de 1985.

La urgencia solicitada se fundamenta en la necesidad de realizar las obras consistentes en la recogida, para su posterior tratamiento, de las aguas fecales procedentes de la zona Sur de Jerez, pues mientras éstas no se ejecuten, las aguas residuales de las edificaciones se seguirán vertiendo a las diversas fosas sépticas que tenga cada vivienda, pero con la solución adoptada se implanta un saneamiento y se mejoran los existentes, además de tener la disponibilidad de un sistema general con capacidad para las previsiones futuras.

Dada la ubicación de los vertidos se crean dos tipos de efectos: Efectos directos sobre la salud de las personas, por la cercanía con zonas habitadas y efectos sobre la salud pública, al discurrir los cauces receptores de dichos vertidos o el subsuelo por zonas de labor, lo que podría incidir en los productos agrícolas cultivados, siendo múltiples las enfermedades que se pueden producir por el uso de las aguas residuales incontroladas.

Por otra parte, la ejecución de las obras se integra dentro del Plan de Inversiones de Fondos de Cohesión, impulsado por la Unión Europea, en el cual tiene especial importancia el cumplimiento de los plazos, tanto de redacción del proyecto y de disponibilidad de los terrenos, como de ejecución de las obras en plazo y presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley, han sido identificados los bienes afectados por la expropiación, mediante la aprobación del mencionado proyecto, así como realizada la información pública, a través de la inserción del oportuno edicto en los Boletines Oficiales correspondientes y en el Diario de Jerez.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada